



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Responsabilidad Civil Extracontractual
RADICACIÓN	17 873 40 89 001 2022 00400 00
DEMANDANTE	Deibi Orlando Castro Aristizabal y Otros
DEMANDADO	<ul style="list-style-type: none">- Byron Steven Niño Pulido- Compañía Mundial de Seguros S.A.- Transportes Gran Caldas S.A.- Inversiones Samaval S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado que, el llamado en garantía Compañía Mundial de Seguros S.A. presentó contestación a la demanda extemporáneamente, esta no será tenida en cuenta.

De otro lado, en vista de que, Byron Steven Niño Pulido, Transportes Gran Caldas S.A., e Inversiones Samaval S.A.S. presentaron excepciones de mérito, se correrá traslado de estas, al extremo activo, como legalmente corresponde.

En virtud de lo anterior, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: Tener como contestada la demanda extemporáneamente por

parte de la llamada en garantía, Compañía Mundial de Seguros S.A.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte demandante, de las excepciones de mérito presentadas por los demandados, en la forma prevista en el artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 12 de septiembre de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 045



**Juliana Arias Escobar
Secretaria**